



**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1049-6-LE26  
“SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN  
DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO  
DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN  
DE LOS LAGOS, 2025-2026”.**

**RES N° 53**

**VALPARAÍSO, 4 DE MARZO DE 2026**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Supremo N°1.546 del Ministerio de Justicia, de 1964 que crea el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante “IFOP”.
- 2.- La Ley N°19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO; la Ley N°20.657, General de Pesca y Acuicultura.
- 3.- El acta y la sesión que Designa al consejo directivo del Instituto de Fomento Pesquero.
- 4.-Lo dispuesto el Decreto Exento N°454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2026.
- 5.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N°21.634, de 2023 que moderniza la ley de compras públicas; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- 6.-El Decreto Exento N° 39 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero de 2025 que Identifica al Instituto de Fomento Pesquero como Nuevo Comprador del Estado.
- 7.- El Acta de la Sesión Ordinaria N°783, celebrada el 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, que confiere la personería y facultades del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero.
- 8.- El Acta de la Sesión Ordinaria N°787, de 31 de agosto de 2022; el Acta de la Sesión Ordinaria N°791, reducida a escritura pública bajo Repertorio N°1286/2023, que establece el orden de subrogación del director ejecutivo.
- 9.- La resolución N° 3 de fecha 31 de enero del 2026 que autorizó las bases de licitación para contratar el “Servicio de muestreo para evaluación directa y monitoreo de reclutamiento de macha en la comuna de Maullín, Región de Los Lagos, 2025-2026”. Y que designó comisión evaluadora.
- 10.- Y la Requisición Interna N° 51863/ 2025

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS N° 10, el Instituto de Fomento Pesquero requiere contratar el servicio denominado: “SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026”.



2.-Que, por medio del Portal Mercado Público y mediante la licitación ID N°1049-6-LE26, el Instituto de Fomento Pesquero licitó públicamente por este servicio, la cual fue aprobada mediante Resolución N°3/ 2026 con fecha 21 de enero del 2026.

3.- Que, al 25 de enero de 2026, finalizó la etapa de preguntas, sin registro de solicitudes.

4.- Que, con fecha 2 de febrero de 2026 cerró la presente licitación presentándose dos oferentes.

5.- Que, con fecha 3 de marzo , se reunió la Comisión para la evaluación de propuestas presentadas para la “SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026”. informando a través del acta de evaluación lo siguiente:

## **1.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE ANTECEDENTES**

### **RESUMEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS**

Dentro del plazo establecido, se presentaron dos oferentes, correspondientes a dos personas jurídicas, quienes postularon conforme a lo establecido en las Bases, y que corresponden a:

| <b>N°</b> | <b>EMPRESA</b>   | <b>RUT EMPRESA</b> | <b>SE ACEPTA O RECHAZA OFERTA</b> |
|-----------|--|--------------------|-----------------------------------|
| 1         | Fundación Chiquihue                                      | 71.554.600-0       | Aceptada                          |
| 2         | ODIVERSCHILELTDA<br>(Con unión temporal de proveedores). | 76.005.754-1       | Rechazada                         |

## **2.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora realizó el análisis de las ofertas en conformidad con los criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en el punto 15.3 de las Bases Administrativas, evaluando cada oferta de manera individual, objetiva y homogénea, sin efectuar comparaciones relativas distintas a las derivadas de la aplicación de los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases.

Los criterios evaluados que se consideraron son:

| <b>CRITERIO</b>   | <b>PONDERACIÓN</b> |
|---|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y PLAZOS                | 5%                 |
| PACTO DE INTEGRIDAD   | 5%                 |
| COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR                         | 5%                 |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES              | 25%                |
| METODOLOGÍA DE TRABAJO                                      | 20%                |
| OFERTA ECONÓMICA  | 40%                |
| SELLOS DE RECONOCIMIENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO | 5%                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100%</b>        |

### 3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Previamente a la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a realizar una revisión preliminar de las ofertas presentadas, en conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso licitatorio.

Durante dicha etapa de revisión previa, la Comisión Evaluadora tomó conocimiento de los antecedentes presentados por ambos oferentes. En este proceso, se constató la ausencia de documentos requeridos y requisitos mínimos por parte de ODIVERSCHILELTDA, siendo estos:

- Incumplimiento de requisitos formales y de plazos
- La no presentación del pacto y programa de integridad
- Ausencia de documentación avalando la experiencia del oferente

Como resultado ante los antecedentes expuestos, frente a la postulación del proyecto “SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026”, la comisión evaluadora declaró:

- a) Admisible la postulación de Fundación Chiquihue
- b) Inadmisibles la postulación de ODIVERSCHILELTDA (Con unión temporal de proveedores), debido a la no presentación de documentación ya señalada

### 4.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Finalizada la evaluación técnica y económica, y aplicadas las ponderaciones correspondientes, la Comisión Evaluadora obtuvo los siguientes resultados finales:

### 5. CUADRO DE EVALUACIÓN

|   |               | Oferente 1: Fundación Chiquihue |  | Oferente 2: ODIVERSCHILELTDA |  |
|---|---------------|---------------------------------|--|------------------------------|--|
| Criterio  | Ponderación   | eval.                           | observación  | eval.                        | observación  |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y PLAZOS                | 5%            | 10                              | Se presentaron todos los antecedentes.   | 5                            | No presentó toda la documentación requerida  |
| PACTO DE INTEGRIDAD   | 5%            | 10                              | Se Presentó el pacto y el programa de integridad.  | 0                            | No presentaron Pacto y Programa de Integridad.   |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES              | 25%           | 10                              | Oferente presentó facturas de más de 10 proyectos similares ejecutados   | 0                            | No se presentó la documentación que avala la experiencia del oferente.                 |
| METODOLOGÍA DE TRABAJO                                      | 20%           | 10                              | La propuesta metodológica aborda la planificación y ejecución de los objetivos específicos señalados en las bases técnicas. La propuesta asegura el cumplimiento de los objetivos. | 1                            | No presentó Metodología de trabajo.  |
| SELLOS DE RECONOCIMIENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO | 5%            | 10                              | La fundación si presenta sellos de 40 hrs.   | 0                            | El proveedor no presentó sellos  |
| OFERTA ECONOMICA  | 40%           | 10,0                            | La oferta económica es menor al presupuesto disponible para este estudio.  | 9,3                          | La oferta económica se ajusta exactamente al presupuesto disponible para este estudio. |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>  | <b>100%</b>   | <b>10,00</b>                    |  | <b>4,18</b>                  |  |
| Precio mínimo ofertado                                      | \$ 14.000.000 |                                 |  |                              |  |
| Tabla eval. oferta económica                                |               | Oferta económica                | Puntaje  | Oferta económica             | Puntaje  |
|   |               | \$ 14.000.000                   | 10,00  | \$ 15.000.000                | 9,33   |

6.- Que, de acuerdo con el cuadro final, el oferente Fundación Chiquihue fue el único oferente que, durante la etapa de evaluación, cumplió con los requisitos administrativos técnicos y económicos establecidos en las Bases, alcanzando el puntaje final correspondiente a 10 pts. que le permite adjudicarse la ejecución del estudio.

7- Que, el oferente Fundación Chiquihue RUT: 71.554.600-0, se encuentra inscrito y hábil en el registro de proveedores.

10.- Por lo anteriormente, la comisión evaluadora propone a la Dirección Ejecutiva de IFOP adjudicar al oferente Fundación Chiquihue RUT 71.554.600-0 el "SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026"

### RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** el proceso de licitación pública denominada "SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026", de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESUMEN      |  |  |           |                                   |                 |
|--------------|--|--|-----------|-----------------------------------|-----------------|
| N°           | SERVICIO   | PROVEEDOR  | PUNTAJE   | PRECIO TOTAL                      |                 |
| 1            | "SERVICIO DE MUESTREO PARA EVALUACIÓN DIRECTA Y MONITOREO DE RECLUTAMIENTO DE MACHA EN LA COMUNA DE MAULLÍN, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025-2026" | FUNDACIÓN CHINQUIHUE<br><br>RUT:<br>71.554.600-0 | 10 puntos | VALOR NETO                        | \$ 11.764.706.- |
|              |  |  |           | IVA TOTAL                         | \$2.235.294.-   |
| <b>TOTAL</b> |  |  |           | <b>\$ 14.000.000. – Imp incl.</b> |                 |

2.- **ÍMPUTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al centro de costos P-583023, correspondiente al "Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2025-2026", del Instituto de Fomento Pesquero.

3.- **DÉJASE CONSTANCIA** que las presentes contrataciones se regirán de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia y la oferta presentada, que forman parte integrante de la presente resolución y posterior contrato.

4.- **DÉJASE CONSTANCIA** que por motivos de feriado legal de don Nicolás Adasme Lueiza integrante de la comisión evaluadora se designa nuevo integrante de dicha comisión a don Carlos Cortes Segovia Investigador semi senior IFOP.

5.- **PROCÉDASE** a la suscripción del contrato, la emisión de la respectiva Orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y envíese al con el proveedor señalado precedentemente, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación ID N°1049-6-LE26.

6.- **DESÍGNESE** como contraparte técnica del servicio a don Carlos Techeira Tapia, JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE RECURSOS, IFOP.



**7° - REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la División de Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, Sección de Adquisiciones, Asesoría Jurídica y todos del Instituto de Fomento Pesquero.

**8° PUBLÍQUESE** en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GASTÓN VIDAL SANTANA  
DIRECTOR EJECUTIVO (S)  
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

|            |              |                |            |            |
|------------|--------------|----------------|------------|------------|
| <i>NP</i>  | <i>JJMPC</i> | <i>B&amp;c</i> | <i>CR</i>  | <i>mal</i> |
| <b>NCG</b> | <b>JPC</b>   | <b>BBC</b>     | <b>CTC</b> | <b>mal</b> |